

LA CONVENCION - CUSCO
Creado por Ley Nº 26521
"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"



### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 113-2021-A-MDP/LC

Pichari, 18 de marzo del 2021

#### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

VISTOS:

La Carta 001-2020-MDP-UF-PIT/HAC-JP, INFORME N° 0736-2020-MDP-OFEP-JNOT-D, CARTA N° 578-2020-MDP/GM-OSLP/WLB-D, CARTA N° 001-2020-HJMV-EVALUADOR, INFORME N° 2013-2020-MDP/GM/OSLP/WLB-D, CARTA N°0556-2020-MDP-OFEP/JNOT-D, CARTA N° 002-2020-MDP/HAC-PR, INFORME N° 0805-2020-MDP-OFEP-JNOT-D, CARTA N° 01-2021-MDP/GM-OSLP/YALV-D, CARTA N° 001-2021-HJMV-EVALUADOR, INFORME N° 236-2021-MDP/GM-OSLP/YALV-D, INFORME N° 001-2021-MDP-CRAET; con relación al Expediente Técnico del PIP Ampliación y Mejoramiento de los Servicios de Educación Secundaria de la Institución Educativa Pitirinkeni Central, de la Comunidad Nativa Ashaninka Pitirinquini Central, del Centro Poblado de Mantaro, Distrito de Pichari - La Convención - Cusco, con CIU N° 2248497, demás actuados, y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional – Ley N° 27680, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo Nº 344-2018-EF y su modificatoria, define el Expediente Técnico de Obra, como el conjunto de documentos que comprende: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, fórmulas polinómicas y, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios;

Que, la Directiva General del sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, Directiva Nº 001-2019-EF/63.01, en su artículo 32 establece los requisitos y condiciones que debe contar la elaboración y aprobación del expediente técnico de la fase de ejecución de inversiones, para lo cual las oficinas competentes de la Municipalidad Distrital de Pichari, han informado técnicamente, visado y otorgado la conformidad de aprobación del expediente técnico, considerando los actuados resulta procedente la aprobación mediante acto resolutivo;

Que, con fecha 19 de diciembre del 2014, se declara la viabilidad del PIP: "Ampliación y Mejoramiento de los Servicios de Educación Secundaria de la Institución Educativa Pitirinkeni Central, de la Comunidad Nativa Ashaninka Pitirinquini Central, del Centro Poblado de Mantaro, Distrito de Pichari - La Convención – Cusco";

Que, con Orden de Servicio Nº 0002281, de fecha 14 de septiembre del 2020, se contrata al Ing. Ayala Cisneros Hugo para la elaboración de Expediente Técnico de la inversión denominado: "Ampliación y Mejoramiento de los Servicios de Educación Secundaria de la Institución Educativa Pitirinkeni Central, de la Comunidad Nativa Ashaninka Pitirinquini Central, del Centro Poblado de Mantaro, Distrito de Pichari - La Convención - Cusco";

Que, con Carta Nº 001-2020-MDP-UF-PIT/HAC-JP, de fecha 12 de octubre del 2020, el Ing. Hugo Ayala Cisneros- Proyectista, presenta su primer entregable al Ing. Jhon Nilton Ochante Tineo-Director de la Oficina Formuladora de Estudios y Proyectos MDP, del Expediente Técnico del Proyecto denominado: "Ampliación y Mejoramiento de los Servicios de Educación Secundaria de la Institución Educativa Pitirinkeni Central, de la Comunidad Nativa Ashaninka Pitirinquini Central, del Centro Poblado de Mantaro, Distrito de Pichari - La Convención – Cusco" CUI: 2248497, en merito a la Orden de Servicio N° 0002281;















LA CONVENCION - CUSCO
Creado por Ley Nº 26521
"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"





Que, con Informe Nº 0736-2020-MDP-OFEP-JNOT-D, de fecha 27 de noviembre del 2020, el Ing. Jhon Nilton Ochante Tineo - Director de la Oficina Formuladora de Estudios y Proyectos, remite a Gerencia Municipal con atención a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, el Expediente Técnico del Proyecto con CUI: 2248497, para su evaluación;

Que con Orden de Servicio N° 0003624, de fecha 11 de diciembre del 2020, se contrata al Ing. Henry Johonel Mejía Vílchez para la evaluación del Expediente Técnico para el Proyecto: "Ampliación y Mejoramiento de los Servicios de Educación Secundaria de la Institución Educativa Pitirinkeni Central, de la Comunidad Nativa Ashaninka Pitirinquini Central, del Centro Poblado de Mantaro, Distrito de Pichari - La Convención - Cusco" CUI N° 2248497;

Que, con Carta Nº 578-2020-MDP/GM-OSLP/WLB-D, de fecha 15 de diciembre del 2020, el Ing. Wilber Lapa Berrocal- Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, remite al Ing. Henri Johonel Mejía Vílchez- Evaluador de Proyecto, el Expediente Técnico para su evaluación del Proyecto: "Ampliación y Mejoramiento de los Servicios de Educación Secundaria de la Institución Educativa Pitirinkeni Central, de la Comunidad Nativa Ashaninka Pitirinquini Central, del Centro Poblado de Mantaro, Distrito de Pichari - La Convención – Cusco" CUI Nº 2248497, para su evaluación en los plazos correspondientes y bajo responsabilidad;

Que, con Carta Nº 001-2020-HJMV-EVALUADOR, de fecha 18 de diciembre del 2020, el Ing. Henri Johonel Mejía Vílchez- Evaluador de Proyecto, remite el Informe Técnico Nº 001-2020-MDP-OSLP/HJMV-EVALUADOR del Expediente Técnico del Proyecto: "Ampliación y Mejoramiento de los Servicios de Educación Secundaria de la Institución Educativa Pitirinkeni Central, de la Comunidad Nativa Ashaninka Pitirinquini Central, del Centro Poblado de Mantaro, Distrito de Pichari - La Convención - Cusco" CUI Nº 2248497, sustentando que se encuentra en calidad de OBSERVADO por no cumplir los requisitos contemplados en la Directiva de Evaluación de Expedientes Técnicos de la Municipalidad Distrital de Pichari aprobada con Resolución de Gerencia Municipal Nº 199-2018/MDP-GM, ya que la documentación está incompleta, por lo cual se recomienda al responsable de la elaboración del Expediente Técnico en mención realizar a la brevedad posible, la absolución de las observaciones encontradas;

Que, con Informe N° 2013-2020-MDP/GM-OSLP/WLB-D, de fecha 18 de diciembre del 2020, el Ing. Wilber Lapa Berrocal- Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, remite a la Oficina Formuladora de Estudios y Proyectos, las observaciones del Expediente Técnico del proyecto: "Ampliación y Mejoramiento de los Servicios de Educación Secundaria de la Institución Educativa Pitirinkeni Central, de la Comunidad Nativa Ashaninka Pitirinquini Central, del Centro Poblado de Mantaro, Distrito de Pichari - La Convención – Cusco" CUI Nº 2248497, formuladas por el evaluador Ing. Henri Johonel Mejía Vílchez para que NOTIFIQUE al responsable de la formulación para la absolución de las mismas a la brevedad posible;

Que, con Carta Nº 0556-2020-MDP- OFEP/JNOT-D, de fecha 23 de diciembre del 2020, el Ing. Jhon Nilton Ochante Tineo- Director de la Oficina Formuladora de Estudios y Proyectos, remite al Ing. Hugo Ayala Cisneros- Proyectista, las observaciones al Expediente Técnico del Proyecto: "Ampliación y Mejoramiento de los Servicios de Educación Secundaria de la Institución Educativa Pitirinkeni Central, de la Comunidad Nativa Ashaninka Pitirinquini Central, del Centro Poblado de Mantaro, Distrito de Pichari - La Convención - Cusco" CUI Nº 2248497, lo cual deberá ser absuelta en los plazos establecidos por Termino de Referencia (TDR) y/o contrato;

Que, con Carta Nº 002-2020-MDP/HAC-PR, de fecha 28 de diciembre del 2020, el Ing. Hugo Ayala Cisneros- Proyectista, remite al Ing. Jhon Nilton Ochante Tineo- Director de la Oficina Formuladora de Estudios y Proyectos, el Expediente Técnico Absuelto de observaciones del Proyecto: "Ampliación y Mejoramiento de los Servicios de Educación Secundaria de la Institución Educativa Pitirinkeni Central, de la Comunidad Nativa Ashaninka Pitirinquini Central, del Centro Poblado de Mantaro, Distrito de Pichari - La Convención – Cusco" CUI Nº 2248497, en cuyo contenido sustenta la absolución de observaciones;

Que, con Informe Nº 0805-2020-MDP-OFEP-JNOT-D, de fecha 29 de diciembre del 2020, el Ing. Jhon Nilton Ochante Tineo- Director de la Oficina Formuladora de Estudios y Proyectos, remite al Ing. Wilber Lapa Berrocal- Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, la absolución de observaciones del Expediente Técnico del Proyecto: "Ampliación y Mejoramiento de los Servicios















LA CONVENCION - CUSCO Creado por Ley Nº 26521 "Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"















Tineo

de Educación Secundaria de la Institución Educativa Pitirinkeni Central, de la Comunidad Nativa Ashaninka Pitirinquini Central, del Centro Poblado de Mantaro, Distrito de Pichari - La Convención – cusco" CUI Nº 2248497, para su evaluación;

Que, con Carta N° 01-2021-MDP/GM-OSLP/YALV-D, de fecha 08 de enero del 2021, el Ing. Yvan Arturo Laura Vargas-Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, remite al Ing. Henri Johonel Mejía Vílchez- Evaluador de Proyecto, por segunda vez la absolución de observaciones del Expediente Técnico del Proyecto: "Ampliación y Mejoramiento de los Servicios de Educación Secundaria de la Institución Educativa Pitirinkeni Central, de la Comunidad Nativa Ashaninka Pitirinquini Central, del Centro Poblado de Mantaro, Distrito de Pichari - La Convención - Cusco" CUI N° 2248497, para su evaluación en los plazos correspondientes bajo responsabilidad;

Que, con Carta N° 001-2021-HJMV-EVALUADOR, de fecha 11 de febrero del 2021, el Ing. Henri Johonel Mejía Vílchez- Evaluador de Proyecto, remite el Expediente Técnico Aprobado del Proyecto: "Ampliación y Mejoramiento de los Servicios de Educación Secundaria de la Institución Educativa Pitirinkeni Central, de la Comunidad Nativa Ashaninka Pitirinquini Central, del Centro Poblado de Mantaro, Distrito de Pichari - La Convención - Cusco" CUI N° 2248497, sustenta que luego de la evaluación realizada al Expediente Técnico del proyecto en mención, este se encuentra en calidad de APROBADO por lo cual recomienda se designe a quien corresponda para proseguir con su aprobación resolutiva;

Que, con Informe N° 236-2021-MDP/GM-OSLP/YALV-D, de fecha 25 de febrero del 2021, el Ing. Yvan Arturo Laura Vargas- Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, remite el Expediente Técnico del Proyecto con CUI N° 2248497 en calidad de APROBADO para su trámite, sustenta que luego de la revisión y evaluación de la documentación presentada por el Ing. Henri Johonel Mejía Vílchez- Evaluador de Proyecto en mención en el cual otorga la APROBACION de dicho expediente. La Oficina de Supervisión de Liquidación de Proyectos, recomienda se designe a quien corresponda para su aprobación resolutiva contando con un monto de S/. 8, 516,624.41 (Ocho Millones Quinientos Dieciséis Mil Seiscientos Veinticuatro Con 41/100 Soles), monto que incluye Costos Generales y Gastos de Supervisión;

Que, con Informe N° 001-2021-MDP-CRAET, de fecha 17 de marzo del 2021, la Comisión de Revisión y Aprobación de Expedientes Técnicos de la Municipalidad Distrital de Pichari emite opinión favorable para la aprobacion del Expediente Técnico del PIP con CUI Nº 2248497, refrendado por los integrantes que lo conforman, precisando las siguientes Metas físicas: Construcción de Modulo Dirección, Biblioteca y Laboratorio 02 pisos en un área de 147.22 m2, Construcción de Modulo Aulas y Servicios Higiénicos 02 pisos en un área de 136.28 m2, Construcción de Modulo S.U.M de 01 piso en un área de 117.18 m2, Construcción de Modulo Cocina y Almacén de 01 piso en un área de 58.50 m2, Construcción de Modulo Aula de Innovación Pedagógica de 01 piso en un área de 129.33 m2, Construcción de Modulo de Guardianía de 01 piso en un área de 6.37 m2, Construcción de Modulo de Vivienda Docente de 01 piso en un área de 101.75 m2, Construcción de 01 Portada de Ingreso, Construcción de cerco perimétrico con muros de albanilería y rejas metálicas L=311.56m y cerco vivo L=317.32m, Construcción de Tanque Elevado y Cisterna, Construcción de Escaleras 02 Unid, Construcción de Rampa Peatonal, Construcción de Cobertura con Aluzinc en Losa Deportiva en un área de 564.26 m2, Construcción de Cobertura con Aluzinc en patio de formación en un área de 315.56 m2, Construcción de Losa Deportiva en un área de 628.18 m2, Construcción de canaleta de Drenaje pluvial con rejilla metálica L=438.85 m, Construcción de Asta de Bandera, Construcción de áreas verdes en un área de 271.11 m2, Instalaciones eléctricas, Instalaciones sanitarias, Mitigación Ambiental, Equipamiento, Capacitaciones; y con las siguientes Metas financieras: COSTO DIRECTO (CD) S/. 5'777,381.21 soles, Gastos Generales (13.25% CD) S/.765,503.01 soles, Utilidad (5.00% CD) S/. 288,869.06 soles, IGV (18%) S/.1'229,715.59 soles, Gastos de Supervisión (4.70% VR) S/.378,889.04 soles, Gastos de Liquidación S/.10,000.00, Costo de Expediente Técnico S/.60,266.50 soles, Costo de evaluación de expediente técnico S/. 6,000.00 soles, PRESUPUESTO TOTAL DEL PROYECTO S/. 8'516,624.41 (ocho millones quinientos dieciséis mil seiscientos veinticuatro con 41/100 soles);

**ESTANDO** a lo precedentemente expuesto, con las visaciones correspondientes y en uso de las facultades conferidas por el numeral 6 y 20 del Artículo  $20^\circ$  de la Ley  $N^\circ$  27972 Ley Orgánica de Municipalidades, cumpliendo las normas vigentes;





LA CONVENCION - CUSCO
Creado por Ley № 26521
"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"





#### SE RESUELVE:

<u>ARTÍCULO PRIMERO.</u> - APROBAR, el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública: "Ampliación y Mejoramiento de los Servicios de Educación Secundaria de la Institución Educativa Pitirinkeni Central, de la Comunidad Nativa Ashaninka Pitirinquini Central, del Centro Poblado de Mantaro, Distrito de Pichari - La Convención - Cusco" con CUI Nº 2248497, por el monto total de S/. 8'516,624.41 (Ocho millones quinientos dieciséis mil seiscientos veinticuatro con 41/100 soles), de acuerdo al siguiente detalle:



je.				
ç				
-				
ð.				
v				
•	2			
ς,	$\sigma$			
-	w	٨		
тч	ιv	O.		
15	-1	•		
15	4	13		
		н		
١.		17		
Id	2	п		
		H		
- 5	21			
	- 1	•		
~	-/	F		







PRESUPUESTO DEL PROYECTO		
COSTO DIRECTO	5,777,381.21	
GASTOS GENERALES (13.25% C.D)	765,503.01	
UTILIDAD ( 5.00% C.D)	288,869.06	
SUB TOTAL	6,831,753.28	
IGV (18%)	1,229,715.59	
VALOR REFERENCIAL DE CONTRATO (VR)	8,061,468.87	
GASTOS DE SUPERVISION (4.70% VR)	378,889.04	
GASTOS DE LIQUIDACION	10,000.00	
COSTO DE EXPEDIENTE TECNICO	60,266.50	
COSTO DE EVALUACION DE EXPEDIENTE TECNICO	6,000.00	
PRESÙPUESTO TOTAL DEL PROYECTO	8,516,624.41	

Plazo de Ejecución

: 240 días calendario (08 Meses).

Modalidad de Ejecución

: Por Administración Indirecta - Contrata

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura, Oficina Formuladora de Expedientes y Proyectos, Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Oficina de Administración y Finanzas, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y demás áreas administrativas de la Municipalidad Distrital de Pichari, adoptar las acciones que correspondan para el cumplimiento de la presente Resolución, verificando el cumplimiento de las normas legales vigentes.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR, la presente resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, y a las instancias administrativas de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

C.c GM OSLP G! OFEP Pag, W

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI LA CONVENCION - CUSCO

Dr. Máximo Órejón Cabezas

ALCALDE



